

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-10-2015  
Representante del CADP: Philip Wood V.

**JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN:  
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS, PORTUARIAS, COSTERAS, FLUVIAL Y LACUSTRES  
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS**

### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años;

o

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente: Artículo Único del DFL N° 274 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	25 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. En particular, se busca la capacidad para adquirir rápidamente una visión integradora de los proyectos, así como del rol del desarrollo marítimo, fluvial y portuario en los ámbitos de intervención del Ministerio de Obras Públicas.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para gestionar estratégicamente la división, plasmándolas en obras concretas, incorporando variables del entorno socio-político y económico de la Dirección de Obras Portuarias, visualizando el valor de su gestión y el impacto social para la ciudadanía.

Se valorará contar con al menos 2 años de experiencia en cargos directivos, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en cargos de similar complejidad.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público orientado a contratos de obras públicas.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as de nivel central como regional y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Es altamente deseable poseer experiencia en el ámbito de la construcción de obras de infraestructura, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en construcción de obras de infraestructura marítima, portuaria, costera, fluvial o lacustre.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Dirección de Obras Portuarias
Dependencia	Director/a de Obras Portuarias
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

El Jefe/a de la División Función Construcción de obras marítimas, portuarias, costeras, fluvial y lacustre, le corresponde liderar y dirigir la ejecución de obras marítimas, portuarias, costeras, fluviales y lacustres y la gestión técnico/administrativa de las mismas; a partir de las políticas, objetivos y estrategias dadas por la dirección nacional y en el marco de la legislación y normativa vigente, a objeto de cumplir con los plazos programados, los estándares de calidad diseñados y la ejecución presupuestaria planificada.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo el Jefe/a de la División Función Construcción de obras marítimas, portuarias, costeras, fluvial y lacustre, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Supervisar la calidad técnica, cumplimiento de plazos y control de costos de todos los contratos de obras públicas y de dragado ejecutadas por el Servicio a nivel nacional, desde la licitación hasta su liquidación, conforme a sus especificaciones técnicas, bases administrativas y reglamentación vigente.
2. Supervisar y fiscalizar la construcción de obras de infraestructura costera y portuaria, marítima, fluvial y lacustre, ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas, verificando el cumplimiento del proyecto aprobado.
3. Supervisar y fiscalizar la construcción, mejoramiento y ampliación de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre y del dragado de los puertos y vías de navegación que se ejecuten por los órganos de la administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares; verificando el cumplimiento del proyecto aprobado.
4. Supervisar, fiscalizar y aprobar todos los proyectos de obras portuarias desarrollados y las obras públicas portuarias y de dragado ejecutadas a nivel nacional, en sus aspectos técnicos y

<p>administrativos.</p> <p>5. Apoyar, supervisar y fiscalizar a la Dirección de Obras Portuarias en la correcta aplicación del Reglamento de Contratos de Obras Públicas.</p> <p>6. Apoyar y asesorar a las regiones respecto de las funciones encomendadas.</p>
--

**DESAFÍOS Y  
LINEAMIENTOS  
GENERALES PARA  
EL CONVENIO DE  
DESEMPEÑO**

<b>DESAFÍOS DEL CARGO</b>	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO</b>
1. Contribuir a instalar un programa de conservación del patrimonio portuario y costero por nivel de servicios.	1.1 Implementación de un Plan de Conservación de servicios de infraestructura portuaria de conectividad, de borde costero marítimo, fluvial y lacustre, y de protección de ribera.
2. Asegurar el desarrollo y ejecución de obras marítimas, portuarias y lacustres, dentro de los plazos programados, con los estándares de calidad y según la ejecución presupuestaria planificada de obras que ejecuta la Dirección de Obras Portuarias.	2.1 Construyendo Obras de Infraestructura Portuaria definidas en el Plan de Caletas Pesqueras 2014 – 2018, Borde Costero 2014-2018 y Conectividad.
3. Modernizar los procesos de construcción, mantención y explotación de infraestructura a través de la implementación de una metodología eficiente e integrada para la gestión de proyectos.	3.1 Implementar procesos administrativos para la mejora en la contratación de obras.
4. Desarrollar y aplicar procedimientos internos de construcción, supervisión y fiscalización de las obras portuarias que ejecute el servicio, terceros y particulares.	4.1 Mejorar los procesos en la Fiscalización de Obras, iniciar y desarrollar una propuesta para lograr una fiscalización de las obras portuarias sustentable para el Servicio.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas tiene como misión proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional.

Sus orígenes se remontan a la creación del Ministerio de Obras Públicas en 1887, en ese entonces con el nombre de Departamento de Industria y Obras Públicas, cuando a éste se le encomendó la "construcción de los diques, malecones, muelles y faros".

En 1910 el Ministerio de Obras Públicas organiza la Comisión Puertos, a la cual se le encargó en un plazo de 2 años, presentar un "Plan de Mejoramiento de las Obras Portuarias del País" y en particular, un proyecto definitivo para Valparaíso y San Antonio.

En 1927 la Comisión Puertos se transformó en el Departamento de Obras Marítimas, dependiente de la Subsecretaría de Marina. Luego, en 1942, pasó a ser parte de este Ministerio denominándose Departamento de Puertos.

Sin embargo, es a partir del 29 de julio de 1953 que nace la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

Para llevar a cabo su misión y la visión de país, este Servicio está estructurado operativamente en dos Divisiones, dos Departamentos, once Direcciones Regionales y cuatro Secciones de apoyo en el nivel central.

Dentro de las obras terminadas entre los años 2009 – 2014 se pueden destacar las siguientes:

- Caleta Guardia Marina Riquelme, Iquique.
- Construcción y Habilitación Obras Complementarias Playa Paraíso Antofagasta.
- Mejoramiento Borde Costero Talcahuano.
- Construcción terminal portuario multipropósito de Castro.
- Mejoramiento y ampliación rampas Bahía Chilota y Bahía Catalina XII Región.
- Habilitación Playa Pucará.

Dentro de los proyectos que se encuentran en proceso de construcción y que concluirán en los próximos años se destacan los siguientes:

- Reparación Muelle Vergara, Viña del Mar.
- Mejoramiento Borde Costero Constitución, Sector Fluvial.
- Mejoramiento Borde Costero Playa Las Machas Bahía Inglesa.
- Construcción Caleta de Pescadores de Maullín.
- Reposición Rampas Primera Angostura, XII Región.
- Construcción Obras Terrestres, Caleta de Pescadores Puerto Williams.

A esta dirección le corresponde la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación que se efectúen por los órganos de la administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares.

La Dirección durante el periodo 2014-2018, ha implementado un nuevo plan de Mejoramiento del Borde Costero, donde ha priorizado 10 localidades, con el fin de mejorar los espacios públicos para llevar a la ciudadanía a volcarse hacia el turismo costero, incorporando accesibilidad universal. Estos proyectos se encuentran comprometidos en el PMG del Servicio.

Para el mismo periodo 2014-2018, se ha planteado el desarrollo de proyectos de infraestructura portuaria pesquera artesanal en 15 caletas pesqueras, con el fin de disminuir la brecha de necesidades para esta actividad productiva, beneficiando a los pescadores/as artesanales y sus familias. El término de estas caletas también se encuentra comprometido en el PMG del Servicio para los años 2014-2018.

La Dirección tiene como desafío disminuir la desigualdad a lo largo del país, para esto, se enfoca en el término de los planes Chiloé, Plan de Conectividad Austral y Reconstrucción. Además, en el Programa de Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal se proyecta la intervención en las caletas vulnerables existentes, de manera de mejorar las condiciones actuales en las que se encuentran.

Por último, a través del programa de Mejoramiento del Borde Costero que permite una mejora en la adaptación a las condiciones naturales de la costa nacional ante eventos como marejadas y oleajes, y la mejora en la calidad de vida de los habitantes, se proyecta la creación de un Nuevo Plan de Infraestructura en el Borde Costero de Arica, Plan de Borde Costero Chiloé.

Los cargos de la Dirección de Obras Portuarias, que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función Construcción
- Jefe/a División Función Proyectos

## BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios que deberá administrar y/o gestionar el/la Jefe/a de la División se asocian al siguiente detalle:

- **Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal:** Obras marítimas como muelles, rampas y/o malecones. Obras Terrestres como explanadas, servicios básicos, boxes, sombreaderos para el resguardo de artes de pesca y oficinas de administración.
- **Infraestructura Portuaria de conectividad:** Obras marítimas como rampas y muelles. Obras Terrestres como explanadas, servicios básicos, terminales de pasajeros.
- **Infraestructura Portuaria de Ribera:** Obras marítimas como protecciones fluvio-marítimas tipo tablestacado, muros de

	<p>contención, enrocados, espigones y dragado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Infraestructura de Mejoramiento de Borde Costero:</b> Recuperación del borde costero, mejoramiento y recuperación de playas y muelles recreativos.</li><li>• <b>Infraestructura Portuaria para el Turismo y Deportes Náuticos:</b> Obras marítimas como dragados, rompe olas, sitios de atraque, dolphins, ampliación y mejoramientos de sitios de atraque, marinas deportivas públicas. Obras terrestres como explanadas, servicios básicos y terminales de pasajeros.</li><li>• <b>Conservación de infraestructura portuaria y costera:</b> Conservaciones de obras existentes de acuerdo a programas establecidos.</li></ul>
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<p>El equipo de trabajo directo del Jefe/a División Función Construcción está compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Jefes/as de Sección (2)<ul style="list-style-type: none"><li>- Jefe/a Sección de Fiscalización</li><li>- Jefe/a Sección de Conservación.</li></ul></li></ul>
<b>CLIENTES (DEMANDANTES) INTERNOS</b>	<p>Se relaciona regularmente con la División de Proyectos en cuanto al diseño de infraestructura costera, portuaria, marítima, fluvial y lacustre, con el Departamento de Planificación en materia de proyectos de inversión, y con el Departamento de Administración y Finanzas en temas financieros, administrativos y de personas. Además de las coordinaciones con las distintas direcciones regionales y las de dependencia directa de la Dirección Nacional.</p> <p>Funcionarios/as de la Institución.</p>
<b>CLIENTES EXTERNOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pescadores artesanales habitantes de las comunas aisladas beneficiadas.</li><li>• Habitantes de las comunas ribereñas beneficiadas.</li><li>• Habitantes de las regiones beneficiadas.</li><li>• Ministerios de Transporte, Economía, Vivienda, entre otros.</li><li>• Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante – DIRECTEMAR.</li><li>• Gobiernos Regionales.</li><li>• Municipalidades.</li></ul> <p>Respecto a los Beneficiarios, las relaciones se realizan según lo instruido en la Norma del MOP sobre Participaciones Ciudadanas y sus distintos mecanismos establecidos.</p> <p>Respecto a las Municipalidades, DIRECTEMAR y Gobiernos Regionales, existen distintos mecanismos de relación, de los cuales se destacan la participación a través de la Comisiones Regionales de Uso del Borde Costero y reuniones unilaterales con las distintas autoridades.</p>

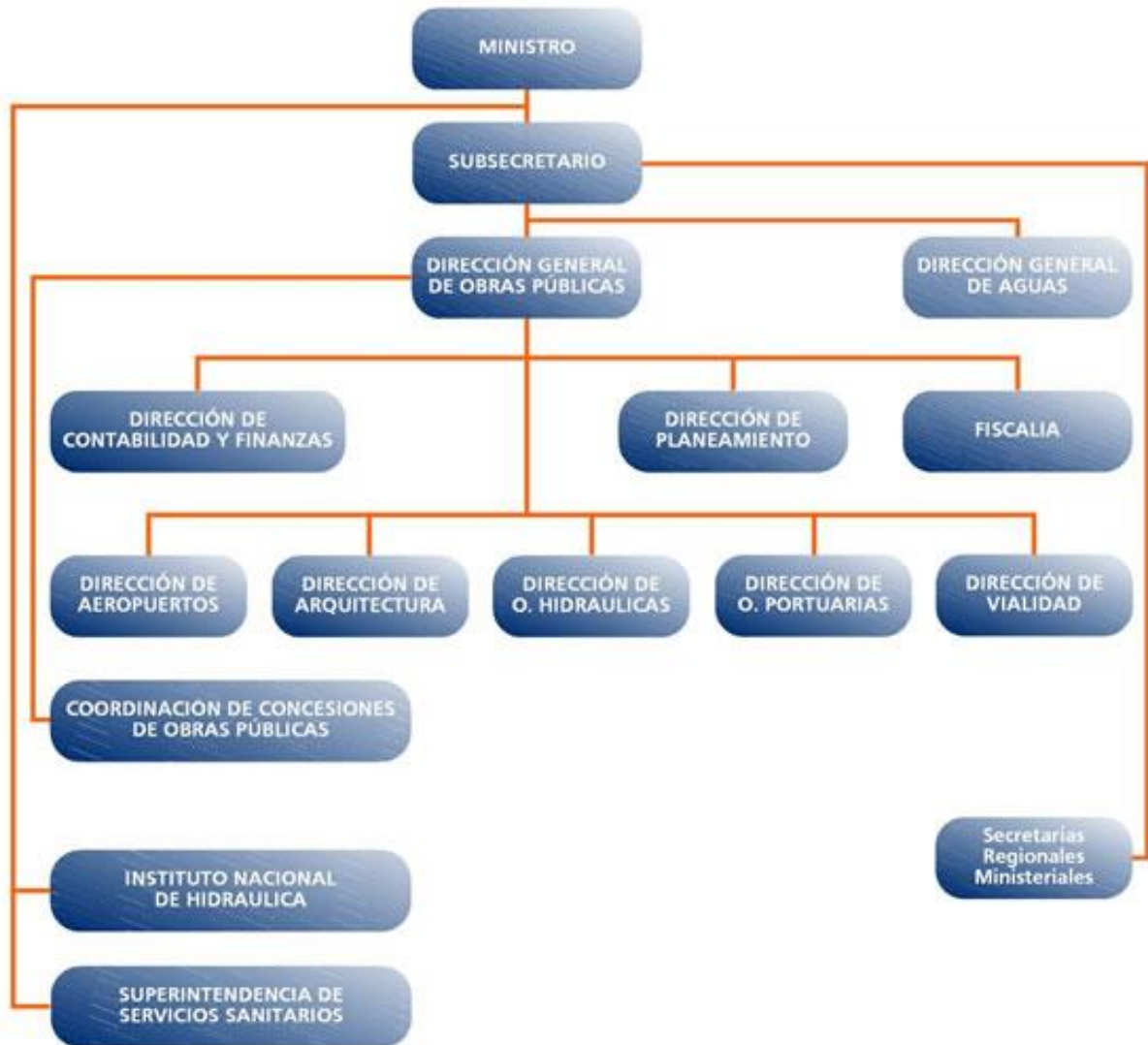
**DIMENSIONES DEL  
CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	48
Dotación Total del Servicio	261
Personal a honorarios	33
Presupuesto que administra	\$ 54.417.782.000
Presupuesto del servicio	\$ 60.037.311.000

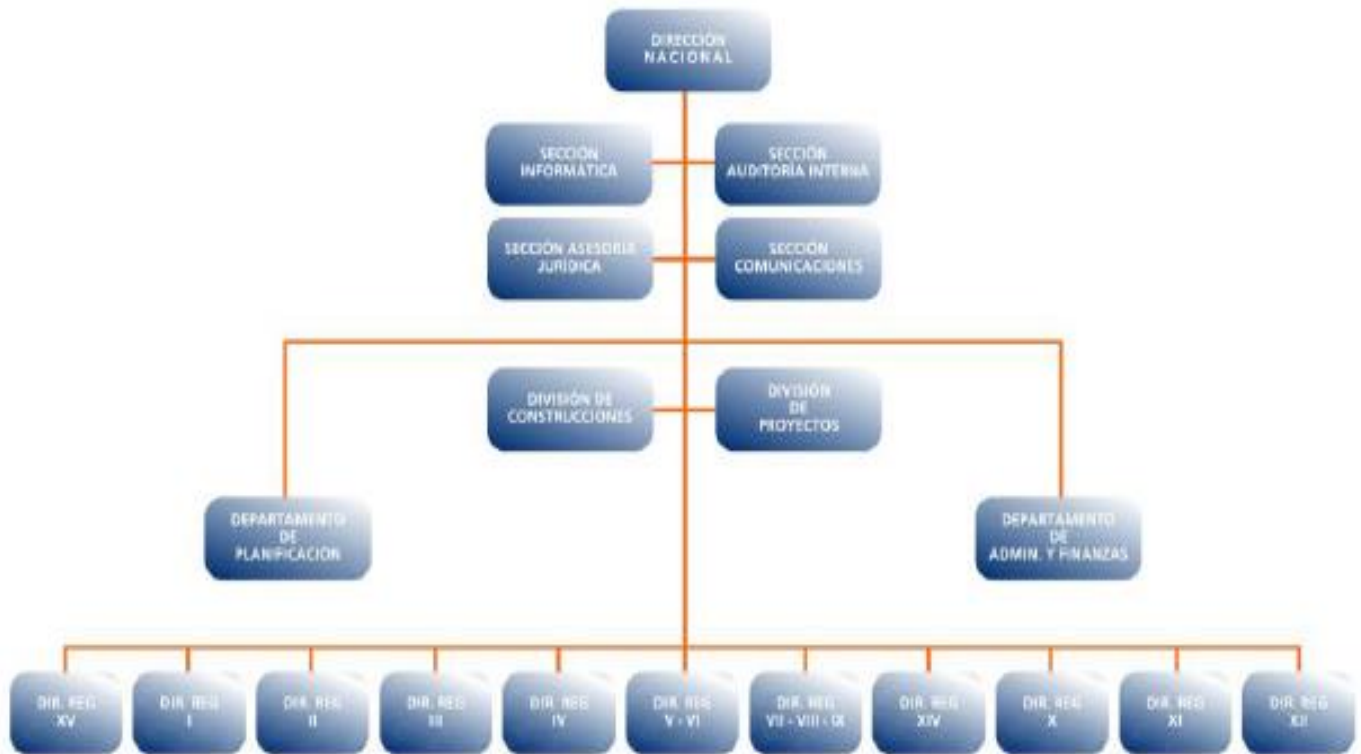
Fuente: Ministerio de Obras Públicas 2015



## ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



## ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS



**RENTA** El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.871.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.679.113.-	\$1.339.557.-	\$4.018.670.-	\$ 3.312.547.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.800.808.-	\$2.400.404.-	\$7.201.212.-	\$ 5.605.814.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$4.077.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.666.265.-	\$1.333.132.-	\$3.999.397.-	\$3.297.707.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.233.268.-	\$2.116.634.-	\$6.349.902.-	\$5.016.155.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.871.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (Ley 19.553, Ley 19.882 y Ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.